

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO

"TÚPAC AMARU" DE CUSCO

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2026

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

El presente reglamento establece las normas y procedimientos para regular las acciones académicas y administrativas del Proceso de Admisión 2026 al Instituto de Educación Superior Público "Túpac Amaru" del Cusco, para la selección de los postulantes que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimientos, competencias y aptitudes favorables, para seguir estudios superiores en uno de los diez Programas de Estudios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes emanadas del MINEDU.

BASE LEGAL

Art. 1. El Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes D.S. N° 010-2017-MINEDU en el Capítulo IV PROCESOS DE ADMISIÓN, Artículo 26, establece las modalidades de admisión.

Art. 2. Los Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior R.V.M. N° 049-2022-MINEDU en el Ítem 12.1 Admisión, define y caracteriza el proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta el IESP-TÚPAC AMARU. La convocatoria, la metodología y los procedimientos para la admisión son responsabilidad del IESP-TA.

FINALIDAD Y OBJETIVOS

Art. 3. El Proceso de Admisión tiene la finalidad de:

- Seleccionar postulantes que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimientos, competencias y aptitudes favorables para seguir estudios superiores en un determinado Programa de Estudios.
- Garantizar la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior tecnológica.
- Promover la inclusión educativa de grupos vulnerables y poblaciones con necesidades especiales.

PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Art. 4. Los Programas de Estudios que oferta el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Túpac Amaru" de Cusco son:

GRUPO	PROGRAMAS DE ESTUDIOS
A	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de Sistemas de Información• Electricidad Industrial• Electrónica Industrial• Mecánica de Producción Industrial• Mecatrónica Automotriz
B	<ul style="list-style-type: none">• Enfermería Técnica• Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
C	<ul style="list-style-type: none">• Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes• Contabilidad• Guía Oficial de Turismo

CAPÍTULO II

ALCANCES

Art. 5. Las disposiciones del presente reglamento serán de estricto cumplimiento en el proceso de admisión, por:

- Comisión Central de Admisión
- Personal Docente
- Personal Administrativo y de servicios
- Postulantes

CAPÍTULO III

COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN 2026

CONFORMACIÓN

Art. 6. La Comisión Central de Admisión 2026, está integrada por:

CARGO	REPRESENTANTE
Presidente	Director General
Vicepresidente	Jefe de la Unidad Académica
Secretario	Secretario Académico
Tesorero	Jefe de la Unidad Administrativa

Vocal	Jefe del Área de Producción
Veedores	Representante de la GEREDU Representante del Personal Docente Representante del Personal Administrativo Representante de los Estudiantes

Art. 7. Para el desarrollo del Concurso de Admisión 2026 al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Túpac Amaru" del Cusco, se conformarán Sub Comisiones a nivel institucional, según las necesidades del proceso.

FUNCIONES

Art. 8. Funciones de la Comisión Central de Admisión:

- Planificar, ejecutar y supervisar las acciones académicas y administrativas inherentes al proceso del Examen de Admisión, garantizando su transparencia y objetividad.
- Hacer constar en acta los acuerdos y decisiones adoptadas en cada sesión.
- Formar las Sub Comisiones pertinentes: Inscripción de postulantes, Elaboración de la prueba, Administración de la prueba, Calificación de la prueba, Logística y acondicionamiento del local, Orientación y seguridad al postulante, y Tecnologías de la Información.
- Formular, aprobar, ejecutar y controlar el presupuesto de ingresos y egresos del Examen de Admisión.
- Evaluar las solicitudes de exoneración de los estudiantes talentosos, deportistas calificados, personas con discapacidad, beneficiarios del PRED, del Servicio Militar Voluntario y otros establecidos por ley.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar el normal desarrollo del proceso de admisión, incluyendo protocolos de bioseguridad si la situación lo requiere.
- Elaborar y aprobar el cuadro de méritos de ingresantes.
- Presentar el informe académico y económico a las instancias correspondientes en el plazo establecido.
- Implementar y supervisar el uso de plataformas digitales para la inscripción, cuando sea aplicable.

CAPÍTULO IV

EXONERACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Art. 9. Tienen derecho a solicitar exoneración del examen de admisión según D.S. N° 010-2017-MINEDU, Art. 25 incisos 3 y 4, previo pago de los derechos de inscripción y disponibilidad de vacante:

- Los estudiantes talentosos (primeros lugares egresados de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa en cualquiera de sus modalidades), acreditados por la GEREDU o la UGEL durante el año académico 2025.
- Deportistas Calificados acreditados al año 2025 con Resolución del Instituto Peruano del Deporte.
- Beneficiarios del Programa de Reparación en Educación del Estado - PRED, Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.
- Aquellos que están cumpliendo o hayan cumplido el Servicio Militar Voluntario, de conformidad con la normativa vigente.
- Las personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, debidamente certificadas por el CONADIS.

Art. 10. Tienen derecho a exoneración del examen de admisión los postulantes que hayan alcanzado vacantes por la modalidad del Ciclo Básico Tecnológico (CBT) debidamente acreditados por Resolución Directoral, previo pago de los derechos de inscripción como postulante.

Art. 11. Los postulantes considerados en los incisos a), b), c), d) y e) del Art. 9 del presente reglamento que excedan el número de vacantes ofertadas de acuerdo a la R.M. N° 025-2010-ED, inciso 6.2.3, se someterán a un examen de dirimencia en base al cronograma establecido en el presente reglamento.

Art. 12. La adjudicación de las vacantes por las modalidades de exoneración del examen de admisión se realizará mediante Resolución Directoral, la cual será publicada en el portal web institucional y en los medios oficiales del Instituto.

REQUISITOS PARA EXONERACIÓN

Art. 13. Los postulantes que soliciten exoneración del examen de admisión por primeros lugares en instituciones educativas secundarias durante el año 2025, deberán presentar los documentos señalados en el inciso b) del Art. 19 del presente reglamento, acompañando el documento que los acredite en original y visado en la UGEL o GEREDU-CUSCO correspondiente.

Art. 14. Los postulantes que soliciten exoneración del examen de admisión deberán presentar los documentos sustentatorios que acrediten su derecho establecido en las normas correspondientes emitidas por la entidad y/o ministerio correspondiente, asimismo lo establecido en el inciso b) del Art. 19 del presente reglamento. La documentación deberá estar debidamente autenticada y/o fedateada según corresponda.

Art. 15. Los postulantes de modalidad de Educación Básica Alternativa deberán cumplir estrictamente lo señalado en su reglamento y la visación correspondiente por la GEREDU o la UGEL según sea el caso, presentando certificado de estudios completo y debidamente visado.

CAPÍTULO V

PROCESO DE ADMISIÓN

MODALIDADES DE ADMISIÓN

Art. 16. Las modalidades de admisión son las siguientes:

- **Ordinaria:** Aquella que se realiza anualmente a través de una evaluación escrita.
- **Por exoneración (Dirimencia):** Contempla la admisión a deportistas calificados, estudiantes talentosos, personas con discapacidad, beneficiarios del PRED y aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario, de conformidad con la normativa vigente.
- **Ciclo Básico Tecnológico:** CBT 2025-I, 2025-II e Intensivo 2026, previa inscripción en el proceso de admisión 2026.

Art. 17. La Comisión Central de Admisión establecerá el número total de vacantes en concordancia con las normas establecidas por la Gerencia Regional de Educación y el Ministerio de Educación, considerando la capacidad instalada del Instituto y las demandas del mercado laboral regional.

Art. 18. El cronograma del proceso de admisión 2026 será aprobado por Resolución Directoral y publicado con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario antes de la fecha del examen de admisión. Este cronograma incluirá las fechas de inscripción, examen de dirimencia, examen ordinario, publicación de resultados y matrícula.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Art. 19. Proceso de admisión en las modalidades de exoneración (dirimencia) y ordinario 2026:

a) Convocatoria

La convocatoria para el proceso de admisión será publicada en el portal web institucional (istta.edu.pe), medios de comunicación social, redes sociales oficiales del Instituto y mediante comunicación a las instituciones educativas de la región. La convocatoria deberá contener información clara sobre requisitos, cronograma, costos y modalidades de admisión.

b) Requisitos para la inscripción de postulantes

Son requisitos para la inscripción de postulantes en cualquiera de las modalidades:

- Haber concluido satisfactoriamente la Educación Secundaria o su equivalente.
- Llenar correctamente la ficha de inscripción (física o digital) precisando el Programa de Estudios al que postula y consignando sus datos personales de manera completa y veraz. La información falsa será causal de anulación de la inscripción.
- Recibo de caja o comprobante de pago por concepto de inscripción.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. Para postulantes extranjeros, carnet de extranjería o pasaporte vigente.
- Para postulantes que estudiaron la secundaria en una Institución Educativa de Educación Básica Alternativa (EBA), deberán presentar el certificado de estudios de haber concluido la secundaria, debidamente visado por la UGEL de su jurisdicción.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales (formato proporcionado por el Instituto).

Para postulantes en la modalidad de exoneración según corresponda, deberán adjuntar adicionalmente:

- **ESTUDIANTE TALENTOSO (primeros puestos):** Acta de primeros puestos del año 2025 visada por la GEREDU/UGEL correspondiente.
- **DISCAPACIDAD:** Copia de resolución y/o carnet otorgado por CONADIS/MIDIS y/o copia fedateada de certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud.
- **DEPORTISTA CALIFICADO:** Constancia vigente expedida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) que acredite su condición de deportista calificado.
- **BENEFICIARIO DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES DEL ESTADO (PRED) LEY N° 28592:** Documento que acredite que es beneficiario PRED, verificable en el Registro Único de Víctimas.
- **SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO:** Documento que acredite la prestación del servicio emitido por la Comandancia correspondiente.

c) Examen de Admisión

El examen de admisión ordinario se aplicará el día **domingo 29 de marzo de 2026**, con una duración de 120 minutos (02 horas), en horarios establecidos según el cronograma oficial.

Los postulantes deberán presentarse con su carnet de postulante físico y documento de identidad original. Los postulantes que no porten su carnet de postulante o no se presenten a la hora exacta y fecha señalada al Examen de Admisión, no tendrán derecho a reclamo alguno ni devolución de dinero.

El examen se realizará bajo estrictas medidas de seguridad y transparencia, pudiendo ser observado por los veedores designados.

d) Cuadro de méritos y publicación de resultados

La Comisión Central de Admisión aprobará el cuadro de méritos y publicación de resultados el mismo día del examen, en un plazo no mayor a seis (06) horas después de finalizada la prueba. Los resultados serán publicados en el portal web institucional y en el local del Instituto. Se deberá remitir en el plazo de 72 horas a la Gerencia Regional de Educación el informe correspondiente de los resultados del proceso.

Art. 20. El examen de dirimencia para la modalidad de exoneración constará de una prueba de conocimientos de 50 preguntas (25 preguntas de aritmética y 25 preguntas de competencia comunicativa) y tendrá una duración de dos (02) horas. Se aplicará en fecha anterior al examen ordinario, según el cronograma establecido.

Art. 21. Los postulantes que no alcancen vacante en el examen de dirimencia pasarán automáticamente al examen de admisión ordinario, sin ningún costo adicional, conservando su derecho de inscripción.

Art. 22. Los ingresantes por la modalidad del Ciclo Básico Tecnológico (CBT) deben inscribirse en el proceso de admisión 2026 presentando su Resolución Directoral de adjudicación de plaza y cumpliendo con los requisitos del inciso b) del Art. 19 del presente reglamento. El incumplimiento de este requisito ocasionará la pérdida automática de la vacante.

Art. 23. El postulante que haya obtenido una vacante por cualquiera de las modalidades (incluyendo los que obtuvieron vacante por la modalidad de CBT, quienes debieron cumplir primeramente con lo dispuesto en el Art. 22 del presente reglamento) deberá matricularse en el primer período 2026-I dentro de los plazos establecidos. Caso contrario, perderá el derecho de ingreso y la vacante se adjudicará al siguiente postulante en estricto orden de méritos.

CAPÍTULO VI

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA

Art. 24. La prueba consta de dos documentos:

- Un cuadernillo de preguntas con su respectiva hoja de instrucciones.
- Una hoja de identificación y de respuestas (ficha óptica o formato digital, según corresponda).

Art. 25. La prueba del examen de admisión está estructurada en base a preguntas denominadas de selección múltiple. Formulada la pregunta, se propone cinco (5) alternativas de respuesta, de las cuales sólo una es correcta. Esta debe ser identificada y marcada en la burbuja correspondiente de la hoja de respuestas (ficha óptica). Cualquier enmendadura o marcado múltiple anulará la respuesta.

Nº	ASIGNATURAS	GRUPO "A"	GRUPO "B"	GRUPO "C"
		Nº Preguntas	Nº Preguntas	Nº Preguntas
1	Aritmética	10	10	10
2	Álgebra	07	07	07
3	Competencia Comunicativa	08	08	08
4	Economía	-	-	05
5	Geometría y Trigonometría	10	-	-
6	Física	07	07	-
7	Biología	-	10	-
8	Química	08	08	-
9	Geografía	-	-	08
10	Historia	-	-	08
11	Educación Cívica	-	-	04
	Total Preguntas	50	50	50

DISTRIBUCIÓN DE PREGUNTAS

Art. 26. El cuadernillo de examen contiene 50 preguntas, distribuidas por áreas según el grupo de programas al que postula.

NOTA: La distribución específica de preguntas por asignatura varía según el grupo (A, B o C) del programa de estudios al que postula. El balotario completo con el detalle de preguntas por asignatura estará disponible en el prospecto de admisión.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Art. 27. La puntuación para la calificación es:

- **Pregunta bien contestada:** 05 puntos
- **Pregunta no contestada:** 01 punto
- **Pregunta mal contestada:** 00 puntos

La calificación se realizará mediante lectora óptica para garantizar la objetividad del proceso. El puntaje máximo posible es de 250 puntos.

NATURALEZA DE LAS PREGUNTAS

Art. 28. Las preguntas de Aptitud Académica tienen por objeto evaluar la capacidad reflexiva y crítica, el grado de comprensión lectora, así como el desarrollo lógico matemático y verbal del postulante.

Art. 29. Las preguntas de conocimientos tienen por objeto evaluar los aprendizajes adquiridos por el postulante en Educación Básica Regular y/o Educación Básica Alternativa, en concordancia con el Currículo Nacional de la Educación Básica y con los temas incluidos en el prospecto de admisión.

CAPÍTULO VII

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES

Art. 30. La adjudicación de plazas vacantes para cada Programa de Estudios será por estricto orden de méritos, determinado por la nota vigesimal obtenida en base al puntaje alcanzado en el examen de admisión. La nota mínima para el ingreso al IESP-TÚPAC AMARU es de once (11) tanto para el examen ordinario como para el examen de dirimencia, según R.M. N° 025-2010-ED, inciso 6.4.5.

Art. 31. Excepcionalmente para el examen Ordinario de Admisión 2026, en caso de no ocupar las vacantes ofertadas con la nota mínima para el ingreso (11), se considerará notas de 10.5 a más para el ingreso al IESP-TÚPAC AMARU, previo análisis y aprobación de la Comisión Central de Admisión.

Art. 32. Criterio de desempate mediante promedio ponderado

32.1. En caso de empate en el puntaje final para cubrir la última vacante en cualquiera de los programas de estudio, se aplicará como criterio de desempate el promedio ponderado obtenido por los postulantes empatados.

32.2. El promedio ponderado se calculará multiplicando la calificación obtenida por el postulante en cada área evaluada por el número de preguntas asignadas a dicha área, dividiendo el resultado entre el total de preguntas del examen de admisión y/o examen de dirimencia. Ingresará el postulante que obtenga el mayor promedio ponderado.

Art. 33. Las vacantes no cubiertas por la modalidad del CBT, exoneración por: Estudiantes Talentosos, Deportistas Calificados, Beneficiarios del PRED, personas con discapacidad y Servicio Militar Voluntario, automáticamente pasarán a incrementar el número de vacantes para el examen de admisión ordinario. Estas vacantes adicionales serán publicadas en la página web institucional y en la oficina de inscripción con una anticipación mínima de 48 horas antes del examen de admisión.

Art. 34. El número total de vacantes para el proceso de admisión 2026 es de 350, distribuidas entre las tres modalidades: examinados (ordinario y CBT) y exonerados. La distribución detallada por programa de estudios y modalidad se encuentra especificada en el cuadro de vacantes oficial, disponible en el prospecto de admisión y portal web institucional.

CUADRO N° 01

CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026

GRUPO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES (R.M. 0025-2010-ED)								
		EXAMINADOS	EXONERADOS					BENEFICIARIOS DEL PRED	Personas con Discapacidad	Total
			CBT			Estudiantes Talentosos, Deportistas Calificados, Servicio Militar Voluntario				
			ORD-I	ORD-II	INT					
A	Electricidad Industrial	26	1	0	5	1	1	1	35	
	Electrónica Industrial	24	2	2	4	1	1	1	35	
	Mecánica de Producción Industrial	27	1	0	1	1	4	1	35	
	Mecatrónica Automotriz	23	1	5	4	1	0	1	35	
	Desarrollo de Sistemas de Información	22	3	4	4	1	0	1	35	
B	Enfermería Técnica	23	3	3	4	1	0	1	35	
	Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	23	3	3	4	1	0	1	35	
C	Guía Oficial de Turismo	23	3	3	4	1	0	1	35	
	Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes	23	3	2	5	1	0	1	35	
	Contabilidad	23	3	3	4	1	0	1	35	
TOTAL		237	23	25	39	10	6	10	350	

CAPÍTULO VIII

DE LA MATRÍCULA DE INGRESANTES

Art. 35. La matrícula de ingresantes se desarrollará en el Área de Secretaría Académica del Instituto, de manera presencial o virtual según se establezca en el cronograma, previa presentación de los documentos originales:

- Certificado de estudios de Educación Secundaria completo (original). Para ingresantes de EBA, visado en la GEREDU o UGEL correspondiente.
- Certificado de estudios de ingresantes por la modalidad Exonerados, con la documentación sustentatoria correspondiente.
- Recibo de caja por concepto de matrícula y examen médico.
- Copia de DNI vigente (ambas caras).

Art. 36. Los postulantes que alcanzaron una vacante y que no presenten la documentación exigida en el proceso de matrícula dentro de los plazos establecidos, perderán su derecho de ingreso. La vacante se adjudicará a los postulantes siguientes en estricto orden de méritos hasta cubrir el total de vacantes del proceso de admisión 2026.

Art. 37. Los ingresantes de Educación Básica Alternativa (EBA) deberán presentar para su matrícula el certificado de estudios debidamente visado por la GEREDU o la UGEL. El incumplimiento de este requisito ocasionará la pérdida automática del derecho de ingreso.

Art. 38. Los ingresantes deberán llenar la ficha socioeconómica para su matrícula, consignando datos fidedignos sujetos a verificación. En caso de detectarse datos falsos, se tomarán las acciones legales y administrativas correspondientes, incluyendo la anulación de la matrícula.

Art. 39. La matrícula se considerará efectiva una vez verificados y aprobados todos los documentos presentados. La Oficina de Secretaría Académica entregará el Código de estudiante y la constancia de matrícula.

CAPÍTULO IX

FALTAS Y SANCIONES

Art. 40. El postulante y las personas que incurran en fraude, suplantación, plagio o engaño comprobado en cualquiera de las etapas del proceso de admisión serán denunciados penalmente ante las autoridades competentes. Se gestionará su separación definitiva del Sistema de Educación Superior.

Art. 41. El Instituto de Educación Superior Público "Túpac Amaru" de Cusco se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes contra el postulante infractor y las personas involucradas, en aplicación del D.L. N° 052 (Ley Orgánica del Ministerio Público) y demás normas aplicables.

Art. 42. Constituyen faltas graves durante el proceso de admisión:

- Portar dispositivos electrónicos de comunicación (celulares, tablets, smartwatches, etc.) durante el examen.
- Consultar material bibliográfico o apuntes durante el examen.
- Comunicarse con otros postulantes durante el desarrollo de la prueba.
- Presentar documentación falsa o adulterada en cualquier etapa del proceso.
- Suplantar identidad o permitir ser suplantado.

Estas faltas serán sancionadas con la anulación inmediata de la prueba y la inhabilitación permanente para participar en futuros procesos de admisión del Instituto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. El presente Reglamento de Admisión será aprobado por Resolución Directoral y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación. Será publicado en el portal web institucional y estará disponible para consulta de todos los interesados.

SEGUNDO. Los resultados del examen de admisión son inapelables y no cabe revisión alguna de la totalidad o parte del proceso.

TERCERO. El personal docente, administrativo y de servicio que participe en el proceso de examen de admisión 2026 y que tenga familiaridad hasta el cuarto (4to) grado de consanguinidad y segundo (2do) grado de afinidad con algún postulante, deberá eximirse obligatoriamente de participar en dicho proceso. La carta de renuncia al proceso debe ser presentada con 72 horas de anticipación a la aplicación de la prueba.

CUARTO. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Central de Admisión.

Comisión Central de Admisión 2026

Instituto de Educación Superior Público "Túpac Amaru"

Cusco - Perú